



MUNICIPIO DE
SAN CAYETANO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2026 –SEPTIEMBRE (1)

Encargado del Boletín Oficial: Dra. Melisa Belén Eriksen

Fecha de Publicación 18/09/2026

San Cayetano, 1 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que los familiares y deudos del Sr./a. CUESTAS, MERCEDES CRISTINA, se han presentado en las oficinas de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por servicio de sepelio del antes mencionado/a y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de la familia es precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1- Librese Orden de Pago a favor de la Empresa SUCESION DE ELICHIRY ATILIO, por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000⁰⁰), para solventar gastos por servicio de sepelio del antes mencionado/a. -

ARTICULO 2- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1072/2026.

San Cayetano, 1 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el señor SAENZ VALIENTE JOSE MATIAS solicita la habilitación de un Local Comercial, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionará un comercio dedicado a INSUMOS DE TELEFONIA Y ELECTRONICA, con el nombre comercial “ZONA TECH” y está ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 536 de San Cayetano.

Que según surge de fs. 1 a 11 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanzas N° 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs 6 a 9, surge copia del Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación a favor del solicitante, Saenz Valiente José Matías, vigente hasta febrero de 2027. -

Que del informe emitido por el responsable del Cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs.10, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta marzo de 2027.-

Que a fs. 3 y 4, surge las constancias de inscripción en Ingresos Brutos y Arca respectivamente.

Que el solicitante no es empleado municipal, y la empresa cuenta con un empleado. –

Que, de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 12 de autos, surge que las instalaciones del local conciden en un todo con el plano presentado a fs. 11.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 536, cuyos datos catastrales son: Circ. I – Sección A–Manzana 73- Parcela 2, para que funcione un comercio dedicado a INSUMOS DE TELEFONIA Y ELECTRONICA, el cual girará con el nombre comercial “ZONA TECH”, cuyos titulares es el señor SAENZ VALIENTE JOSE MATIAS – CUIT N° 20-27625321-3.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el Artículo 4° - Inciso “A” - Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2026.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 38/26, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1073/2026

San Cayetano, 1 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1505/2026 caratulado MARTÍNEZ TOMÁS ALFONSO s/ DETERMINACIÓN DE ANTIGÜEDAD” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación que ingresara en esta Municipalidad el día 20 de julio del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N°3021, se solicitó analizar la procedencia del reconocimiento de antigüedad del Dr. Fernández Martínez Tomás Alfonso, Legajo N°1104, D.N.I. N°36.215.092, quien se desempeña como Personal Permanente Médico Cirujano Grado I 48 HS. semanales de labor en el Hospital Municipal de San Cayetano. -

Que dicho profesional se desempeñó como Personal de Guardia en el Hospital Municipal de Olavarría desde el 01/01/2019 hasta el 30/06/2024. -

Que conforme Decreto N°279/2023, el Dr. Fernández Martínez Tomás Alfonso ha sido designado como Personal de PLANTA TEMPORARIA, Personal Médico CIRUJANO en GRADO I, con 36 horas semanales de labor, a partir del 1 de marzo de 2023.-

Que conforme Decreto N.º 1336/2024, dicho Profesional fue designado como Planta Permanente Personal Médico Cirujano Grado I, con 48 horas semanales de labor a partir del 1 de noviembre de 2024

Que el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, en su art. 18 inc. b, de la SECCIÓN I, establece: “(...) b) Por cada año de antigüedad en la Administración Pública: se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computará un uno por ciento (1%) de valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo (...)”.

Que en virtud de ello, consta en el mencionado expediente el Dictamen de Asesoría Legal, el cual aconseja que se deberá autorizar el reconocimiento de servicios y tareas del Dr. Fernández Martínez Tomás Alfonso, anteriores al

ingreso en la Municipalidad de San Cayetano, y el cobro de la bonificación del 1% mensual por dicha antigüedad, por un total de cinco (5) años, y seis (6) meses.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1: Reconózcase la antigüedad de cinco (5) años, y seis (6) meses anteriores al ingreso en la Municipalidad de San Cayetano, al agente municipal, Dr. Fernández Martínez Tomás Alfonso, Legajo N° 1104, D.N.I. N° 36.215.092, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente Personal Médico Cirujano Grado I con 48 horas semanales de labor.

ARTICULO 2: Incorpórese como fecha de reconocimiento de antigüedad previo al ingreso al Municipio de San Cayetano, el día 1° de septiembre de 2017. -

ARTÍCULO 3: El gasto ocasionado por el artículo 1° se imputará a la jurisdicción Secretaría de Salud n°- 1110105000, categoría programática 1601 administración del Hospital Municipal y partida 1110 – Retribuciones del Cargo. Fuente de Financiamiento 110. Tesoro Municipal.

ARTICULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la oficina de Personal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N°1074/2026

San Cayetano, 2 de septiembre de 2026.-

8495/D/2026

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese a la Señora Massa, Vanesa – DNI N°25.589.792, como adjudicataria exclusiva de la vivienda ubicada en calle Sargento Cabral N°516 – Casa N°3, Barrio Plan Familia Propietaria

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

ORDENANZA N° 3.483/2026

San Cayetano, 2 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota suscripta por la Directora de Servicios Públicos, Romina Cañas, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Nicolás Agustín Olivetti, Legajo N°1103 una “Bonificación por conducción de maquinaria pesada.”

Que el Agente Municipal, Nicolás Agustín Olivetti, Legajo N°1103, se encuentra registrado como Personal Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Categoría 13, 7 horas de labor, Servicios Públicos, Secretaría Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 10 de AGOSTO de 2026 al señor NICOLAS AGUSTIN OLIVETTI, DNI N° 40.235.437, Legajo N° 1103, una “Bonificación por conducción de maquinaria pesada” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaria Técnica 11110103000 - Categoría Programática 21.00.00 – Espacios Verdes.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1075/2026

San Cayetano, 2 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota remitida por el Contador Municipal, Sebastián Chiaradia, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente solicita se establezca a partir del 1 de septiembre de 2026 una “Bonificación por Desarrollo de Sistema”, de carácter extraordinaria, transitoria y no remunerativa, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000) por mes.

El objetivo es desarrollar un sistema interoperabilidad de facturación y cobranza, a efectos de liquidar la tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Publica, desde el Sistema Rafam; y un sistema de caja y cobranza complejo Aguas del Pinar, con el objetivo de ordenar la venta de entradas, control de la recaudación diaria y generar información sobre la afluencia de visitantes para la planificación turística.

Que se debe proceder a establecer dicha bonificación de acuerdo a lo establecido por los artículos 11, último párrafo del Estatuto Municipal para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza 3303/2024) y 19 último párrafo del Decreto Reglamentario N° 1219/2024.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2026 una “Bonificación por Desarrollo de Sistema”, de carácter extraordinaria, transitoria y no remunerativa, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000) por mes.

ARTÍCULO 2.- Abónese al Agente Municipal JUAN PEDRO AGUILLON MANCINO, DNI N° 35.412.721, Legajo N° 812, la “Bonificación por Desarrollo de Sistema” a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2026 hasta NOVIEMBRE de 2027 inclusive.

ARTÍCULO 2.- El cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaria Técnica 11110103000 - Categoría Programática 01.00.00 – Administración Central.

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a Secretaría de Salud, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1076/2026

San Cayetano, 2 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr./a. ZAPATA, LUCIA, con documento DNI N° 46.911.129, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos ocasionados por el tratamiento de su hija, FERNANDEZ VALENTINA 58.900.291, en la ciudad de Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. ZAPATA, LUCIA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr./a. ZAPATA, LUCIA, con documento DNI N° 46.911.129, por la suma Pesos Cien Mil (100.000⁰⁰) para solventar gastos ocasionados por el tratamiento médico de su hija, FERNANDEZ VALENTINA, en la ciudad de Mar del Plata-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1077/2026.-

San Cayetano, 2 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Syddall Ricardo Arnoldo DNI N° 13.660.724, que tramita por expediente N° 4103-0-0211-2026, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 39, Manzana 39 e, Parcela 18, Partida 116-009014, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Syddall Ricardo Arnoldo DNI N° 13.660.724, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3: De forma. -

DECRETO N° 1078/2026

San Cayetano, 2 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de septiembre y hasta diciembre de 2026 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de septiembre y hasta diciembre de 2026 inclusive:

AZPEITIA, VIRGINIA, con documento D.N.I. N° 35.412.732, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) mensuales.

CENTURION, AGUSTINA BELEN, con documento D.N.I. N° 44.242.536, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) mensuales.

FINAMORE, JUAN CARLOS, con documento D.N.I. N° 10.101.666, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) mensuales.

PALLERO, PATRICIA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 27.828.922, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1079/2026

San Cayetano, 2 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. COTABARREN, NATALIA, con documento D.N.I. N° 33.799.902, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar para pago de factura del servicio de gas natural correspondiente al mes de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. COTABARREN, NATALIA, con documento D.N.I. N° 33.799.902, por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Seis con 75/100 (\$ 95206⁷⁵) para solventar gastos por Sustento Familiar para pago de factura del servicio de gas natural correspondiente al mes de septiembre de 2026:

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1080/2026

San Cayetano, 2 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. GARCIA, BLANCA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 35.412.708, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. GARCIA, BLANCA SOLEDAD, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. GARCIA, BLANCA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 35.412.708, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil

(\$ 150.000) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de septiembre de 2026.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1081/2026

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr/a. LEGARRETA, MARIA INES con D.N.I N°26.519.789, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de reparación y acondicionamiento de vivienda;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr/a. LEGARRETA, MARIA INES es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Autorícese Orden de Pago a favor del Sr. ROMAGNANO, JOSE FEDERICO GERMAN, documento N°30.547.129, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta Mil (\$880.000⁰⁰) para solventar gastos de reparación de vivienda, en donde reside el Sr/a. LEGARRETA, MARIA INES. –

ARTICULO 2.- Los pagos se realizarán conforme al avance de obra, contraprestación a la factura correspondiente, con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1082/2026.-

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. CARRIZO, NATALIA ELIZABETH, con documento N° 30.303.789, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico por el mes de agosto 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. CARRIZO, NATALIA ELIZABETH es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. NAVARRO, ROCIO, documento N°34.509.217, por la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000.⁰⁰) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de la Sra. CARRIZO, NATALIA ELIZABETH.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1083/2026.-

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. SANGLA, PAULA, con documento N° 28.550.282, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico para su hija, ESCOBEDO, ANTIA, D.N.I N°50.969.822 por el mes de agosto 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. SANGLA, PAULA es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. NAVARRO, ROCIO, documento N°34.509.217, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil (\$384.000,⁰⁰) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de la hija de la Sra. SANGLA, PAULA

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1084/2026.-

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por RIFFO ANA MARIA, solicitando el cambio de rubro

de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 41/22, surge que el comercio se encuentra habilitado mediante Certificado de Habilitación N° 2208, dedicado a MERCERIA, REGALERIA, ARTISTICA, denominado “LA MERCERIA DE ANITA”, ubicado calle Eva Perón N° 818, de San Cayetano. -

Que el nuevo de rubro del local será POLIRUBRO, como se detalla en la nota presentada a fs.25, por la señora Riffo Ana María. –

Que fs.26, se encuentran las constancias de inscripción en Ingresos Brutos y en Arca en la categoría correspondiente. –

Que del informe emitido por el responsable del Cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 27, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta agosto de 2027.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase el CAMBIO DE RUBRO del comercio dedicado a MERCERIA, REGALERIA, ARTISTICA, en calle Eva Perón N° 818, de la ciudad de San Cayetano, para que funcione como POLIRUBRO, denominado en “LA MERCERIA DE ANITA”, cuyo titular es la señora RIFFO ANA MARIA, Cuit 27-14835570-9.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2026.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 41/22, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1085/2026

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota que ingresara a este Municipio en fecha 31 de agosto del corriente año, bajo el registro de mesa de entrada N° 3585, suscripta por la Secretaria de Sd, Lic. Daniela Skaarup, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita licencia con goce de haberes para la Agente Municipal Nancy Seymandi, Legajo N° 24, por los días que efectivamente presente certificado médico correspondiente, dentro del plazo de seis meses corridos, a partir de 1 de septiembre de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027 inclusive.

Que conforme manifiesta la agente, motiva el pedido de licencia por cuidado familiar.

Que el artículo 43 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano establece que “ESPECIALES. Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Otórguese licencia con goce integro de haberes a la agente municipal NANCY SEYMANDI, DNI N° 21.390.661, Legajo N° 24, en los términos del artículo 43 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, Ordenanza 3303/2024, por los días que efectivamente presente certificado médico, dentro del plazo de seis meses corridos, a partir de 1 de septiembre de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027 inclusive, con reserva de cargo y estabilidad.

ARTÍCULO 2.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la interesada, dese al Registro Oficial y cumplido ARCHIVESE.

DECRETO N° 1086/2026

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota suscripta por la Vicepresidente del Consejo Escolar de San Cayetano, señora Julieta Beain, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para la compra de la unidad de imagen Brother 880.

Que el Consejo Escolar de San Cayetano cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.

Que para el Ejercicio 2026, mediante el artículo 40 de la ley 15557, se establece que el Fon-do Educativo será destinado para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación, abarcando a la educación formal como a la no formal en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la ley 26206 de educación nacional.

Que en razón de lo expuesto y en virtud de contribuir mediante el fomento al deporte con la educación no formal, se entiende factible la aplicación del uso de los fondos para los fines propuestos.

Que es norma de esta Comuna colaborar con las entidades educativas de nuestro partido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Librese Orden de pago a favor del Consejo Escolar de San Cayetano, por la suma de Pesos Cuarenta y cinco Mil (\$ 45.000) destinados a solventar gastos para la compra de la unidad de imagen Brother 880.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza – Fuente de financiamiento 132, Rubro: Fondo de Financiamiento Educativo 1141000.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1087/2026

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal de San Cayetano, Cra. Julieta Clausen, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la renovación de la profesional JULIETA NIELSEN, DNI N° 40.425.758, MP 97.586 a Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Temporaria del Hospital Municipal.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Designese a la profesional JULIETA NIELSEN, DNI N° 40.425.758, MP 97.586, como Personal Planta Temporaria, Personal MEDICO en GRADO 1, con 12 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24º de la Ordenanza N° 2.677/2016 y Artículo 2º - Inciso c) de la Ordenanza N° 3291/2024

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 1 de SEPTIEMBRE de 2026 hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2026, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTÍCULO 3.- La profesional designada, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal atendiendo 2 horas semanales de consultorio externo; y 5 horas semanales destinadas en pase de sala y 5 horas semanales destinadas en sala de internación.

ARTÍCULO 4.- La profesional realizará guardias pasivas de traslado y guardias médicas activas en días de determinar por el Director del Hospital.

ARTICULO 5.- La profesional tendrá que cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 1407/06 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 7.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1088/2026

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr./a. BATISTA, CARLOS ALBERTO, con documento DNI N° 16.109.747, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos ocasionados por su tratamiento médico, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. BATISTA, CARLOS ALBERTO, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr./a. BATISTA, CARLOS ALBERTO, con documento DNI N° 16.109.747, por la suma Pesos Ciento Cincuenta Mil (150.000⁰⁰) para solventar gastos ocasionados por su tratamiento médico -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1089/2026.-

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 192° - Inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 24°, 25° y 108° - Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día 2 de septiembre de 2026, la Ordenanza N° 3.483/2026.-

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de la misma para su puesta en vigencia.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGUENSE en todos sus términos, a partir del día de la fecha, la Ordenanza N° 3.483/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día dos del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (02-09-2026).

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1090/2026

San Cayetano, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la LICITACION PUBLICA N° 02/2026 - “Concesión de los Locales N° 4 y 6 del Centro Comercial de la Villa Balnearia” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma no se hicieron presente oferentes.

Que de acuerdo a las normas Legales vigentes corresponde realizar un segundo llamado, luego de declarar desierto el presente llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Declárase desierto la Licitación Pública N° 02/2026 “Concesión de los Locales N° 4 y 6 del Centro Comercial de la Villa Balnearia” .-

ARTICULO 2: Autorízase a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado para el Día 16 de septiembre a las 11:00 hs.-

ARTICULO 3: La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4: El pliego podrá retirarse sin costo en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día 15 de septiembre de 2026, en horario de 7:00 hs. a 14:00 hs. de lunes a viernes.

ARTICULO 5: Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras y Suministros, en el formulario provisto a tal efecto, en sobre cerrado con la leyenda:” Segundo Llamado - Licitación Pública N° 02/2026”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo las mismas hasta las 11:00 horas del día 16 de septiembre de 2026, procediéndose a su apertura a las 11:00 horas del mismo día en la oficina de Compras y Suministros.

ARTICULO 6: Envíese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a publicar en medios de comunicación locales y zonales, el llamado al presente concurso, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1091/2026

San Cayetano, 4 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la LICITACION PUBLICA N° 04/2026 - “Arrendamiento un inmueble municipal con destino a gomería y otros servicios con espacio para expendio de combustible y servicios complementarios” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma no se hicieron presente oferentes.

Que de acuerdo a las normas Legales vigentes corresponde realizar un segundo llamado, luego de declarar desierto el presente llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Declárase desierto la Licitación Pública N° 04/2026 “Arrendamiento un inmueble municipal con destino a gomería y otros servicios con espacio para expendio de combustible y servicios complementarios” .-

ARTICULO 2: Autorízase a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado para el Día 16 de septiembre a las 11:00 hs.-

ARTICULO 3: La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4: El pliego podrá retirarse sin costo en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día 15 de septiembre de 2026, en horario de 7:00 hs. a 14:00 hs. de lunes a viernes.

ARTICULO 5: Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras y Suministros, en el formulario provisto a tal efecto, en sobre cerrado con la leyenda:” Segundo Llamado - Licitación Pública N° 04/2026”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo las mismas hasta las 11:00 horas del día 16 de septiembre de 2026, procediéndose a su apertura a las 11:00 horas del mismo día en la oficina de Compras y Suministros.

ARTICULO 6: Envíese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a publicar en medios de comunicación locales y zonales, el llamado al presente concurso, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1092/2026

San Cayetano, 4 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que la Secretaria Técnica, CP María Emilia Sorensen, concurrió a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañada por la Asesora Técnica, Melina Nuñez Ruviera y el Director de Medioambiente, Juan Altamira, los días 1 y 2 de septiembre del corriente año, por gestiones municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad.

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Secretaria Técnica, CP María Emilia Sorensen, por la suma de Pesos Seiscientos diecinueve mil cuatrocientos con cuatro centavos (\$ 619.400,04), en concepto de compensación de gastos.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dese al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1093/2026

San Cayetano, 4 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Saavedra Marcelo Antonio DNI N° 16.925.600, que tramita por expediente N° 4103-0-0210-2026, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4, inciso d.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 28, Manzana 28, Parcela 29, Partida 116-008464, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del el Sr. Saavedra Marcelo Antonio DNI N° 16.925.600, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3: De forma. -

DECRETO N° 1094/2026

San Cayetano, 4 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, solicitando la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada, para la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 21/2026” Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 16 del mes de septiembre del año 2026, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a los proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1095/2026

San Cayetano, 4 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr. DAI QIUYONG era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a SUPERMERCADO, con el nombre comercial “SUPER JOU”, ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 720, de San Cayetano.

Que según documentación obrante en el expediente 17/19, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1897, extendido con fecha 22/03/2026.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho local ha dejado de funcionar. -

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio ubicado en Pedro N. Carrera N° 720, de San Cayetano, dedicado a SUPERMERCADO, con el nombre comercial “SUPER JOU” cuyo titular era el Sr. DAI QIUYONG.

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 17/19, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja. -

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO N° 1096/2026

San Cayetano, 4 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada en el día de la fecha, bajo el registro de Mesa de Entradas N.º 3643, suscripta por la Directora de Producción Ing. Valeria Mesa, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que el agente municipal Lara Etchegoyen Jonás Elías, Legajo N.º 768, no se ha presentado a trabajar el día 01/09/2026 sin presentar documentación que justifique las inasistencias.

Que conforme establece el Artículo 30º del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°3303/2024), el agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente al día no trabajado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar al agente Lara Etchegoyen Jonás Elías, Legajo N° 768, el equivalente al día no trabajado correspondiente al 01/09/2026.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1097/2026.-

San Cayetano, 4 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Presidenta de la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral del San Cayetano, Maricel Giordana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma ha solicitado un subsidio para solventar gastos para mano de obra para la reparación de baños, cerramiento entre talleres y del techo del salón de adelante de dicha Institución.

Que dicha entidad, cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.

Que es norma de esta Municipalidad, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando estas lo solicitan.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Otórguese un subsidio de Pesos Un Millón Cuatro millones seiscientos mil (\$ 4.600.000) a la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral de San Cayetano, los que serán destinados a solventar gastos para la reparación de baños, cerramiento entre talleres y del techo del salón de adelante de dicha Institución.

ARTICULO 2.- Las rendiciones se deben instrumentar con originales y/o copia de los comprobantes originales emitidos de acuerdo a las disposiciones en materia de facturación emanadas de los organismos tributarios nacionales y/o provinciales, con leyenda que indique en número de acto administrativo por el que se otorga el fondo, los cuales deberán ser conformados por el Presidente y el Tesorero de la entidad beneficiaria.

ARTICULO 3.- El Plazo para la rendición será de hasta 30 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización de la obra. Siendo responsable la Presidenta de la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral del San Cayetano, Maricel Giordana, quien deberá presentar la documentación correspondiente, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales – Partida 5.1.7. Transferencia a otras instituciones Culturales, Sociales, sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110 de origen Municipal.

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento pásese copia a Contaduría, Tesorería, Dese al registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1098/2026

San Cayetano, 7 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintiuno con 21/100 (\$439721²¹) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1099/2026

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el señor Agente Municipal BEIZA, Alejandro Martin solicito un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de Coronel Pringles el día 3 de septiembre. -

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” a través de la OP 5947/2026 por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-), y que según Decreto N° 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12.250.-).

Por ello,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1; Procédase a aceptar la rendición en concepto de “Anticipo compensación de gastos” del agente municipal BEIZA, Alejandro Martin, según la orden de pago 5947/2026 de fecha 2 de septiembre del 2026, por un total de pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12.250.).

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar una Orden de Reintegro por pesos veintisiete mil setecientos cincuenta (\$27.750.-).

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 38/2026/SH

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que los familiares y deudos del Sr./Sra. MEDINA, BLANCA CELIA, se han presentado en las oficinas de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por servicio de sepelio del antes mencionado/a y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de la familia es precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Librese Orden de Pago a favor de la Empresa SAN CAYETANO SEPELIOS, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000⁰⁰), para solventar gastos por servicio de sepelio del antes mencionado/a. -

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1100/2026.

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr/a. SMOULENAR, JUAN JOSE, con documento D.N.I. N°35.150.287, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos para cubrir costos de alojamiento por el termino de 7 días en la ciudad de Mar del Plata por motivos de salud de su hija, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. SMOULENAR, JUAN JOSE es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Librese Orden de Pago a favor de CHIARA, FLORENCIA, siendo D.N.I N°25.196.255, titular de la cuenta en pesos con CBU adjunto, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 280.000,⁰⁰) mediante transferencia bancaria a datos adjuntos, para solventar los gastos asociados al alojamiento en la ciudad de Mar del Plata para el tratamiento médico indicado por el Profesional tratante de la hija de SMOULENAR, JUAN JOSE.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1101/2026.-

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el señor DAI QIUYONG solicita la habilitación de un Local Comercial, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionará un comercio dedicado a SUPERMERCADO con el nombre comercial “SUPERMERCADO ASIA” y está ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 504, de San Cayetano.

Que según surge de fs. 1 a 14. inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanzas N° 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 7 a 9 surge copia del Boleto de Compra venta del Inmueble objeto de la presente habilitación, a favor de Dai Qiuyong, con firmas debidamente certificadas. -

Que a fs.13/14 surge copia del Certificado de final de obra, extendido por el Cuartel de Bomberos de Necochea- Ministerio de Seguridad, vigente hasta 07/09/2027. -

Que a fs. 10 surge copia del plano de obra de local comercial, firmado por el Maestro Mayor de Obra Ruben Darío Saló, Matricula prov. 18451.

Que a fs. 4 y 5 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Arca respectivamente. –

Que a fs. 11 surge copia de la libreta sanitaria de la señorita Pontín Martina, vigente hasta 01/09/2027.

Que a fs. 12 surge el Acta de Inspección de Bromatología, donde consta que dichas instalaciones cumplimentan con lo establecido por la Ordenanza municipal vigente.

Que la solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar cuenta con tres (3) empleados. –

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito en calle Pedro N. Carrera N° 720 de San Cayetano, cuyos datos catastrales son: Circ. I – Sección A – Manzana 73 –Parcela 1a, para que funcione un comercio dedicado a SUPERMERCADO, el cual girará con el nombre comercial de “SUPERMERCADO ASIA”, cuyo titular es el señor DAI QIUYONG – CUIT N° 20-95713553-7.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el Capítulo IV Artículo 5° - Punto 7- Categoría “B” de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2026.

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 40/26, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1102/2026

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club de Atlético Independiente de San Cayetano, Pablo Etcheverry, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días sábado 24 y domingo 25 de octubre de 2026, se disputará una competencia de automovilismo para las categorías de APAC (A y MASTER), SPORT 1850 “A” y “B”; Tc del SUDESTE y CLASE 1, en el autódromo de dicha institución.

Que solicita se autorice a realizar el mencionado evento.

La importante función que cumple esta Institución dentro de la Comunidad de San Cayetano.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías de APAC (A y MASTER), SPORT 1850 “A” y “B”; Tc del SUDESTE y CLASE 1, a desarrollarse los días sábado 24 y domingo 25 de octubre de 2026, en el autódromo de dicho Club.

ARTICULO 2.- En caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de 10 (diez) días posteriores a la fecha autorizada en el artículo ut-supra.

ARTICULO 3.- Para su conocimiento pásese copia al Club Atlético Independiente, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1103/2026

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club de Atlético Independiente de San Cayetano, Pablo Etcheverry, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días sábado 10 y domingo 11 de octubre de 2026, se disputará una competencia de automovilismo para las categorías APPS (Monomarca y Promocional), COPA GO Y FORMULA 5 en el autódromo de dicha institución.

Que solicita se autorice a realizar el mencionado evento.

La importante función que cumple esta Institución dentro de la Comunidad de San Cayetano.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías APPS (Monomarca y Promocional), COPA GO Y FORMULA 5, a desarrollarse los días sábado 10 y domingo 11 de octubre de 2026, en el autódromo de dicho Club.

ARTICULO 2.- En caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de 10 (diez) días posteriores a la fecha autorizada en el artículo ut-supra.

ARTICULO 3.- Para su conocimiento pásese copia al Club Atlético Independiente, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1104/2026

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Sociedad Rural de San Cayetano, Sergio Melgarejo, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de sonido e iluminación en el marco de la Fiesta de Destreza Criolla “Brote de Tradición” a realizarse los días 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2026 en el predio de dicha institución.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Otórguese a la Sociedad Rural de San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) para solventar gastos de sonido e iluminación en el marco de la Fiesta de Destreza Criolla “Brote de Tradición” a realizarse los días, 2, 3 y 4 de octubre de 2026 en el predio de dicha institución.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Partida: Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 - Objeto del gasto: 5.1.7.0. - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro debiendo, la institución dar cumplimiento a lo normado en los Artículos 131º y siguientes del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1105/2026

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La proximidad de la temporada estival, se deberá designar los guardavidas que presten servicio en el Balneario San Cayetano, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar los trámites pertinentes será necesario el llamado a inscripción de aquellos postulantes que aspiren a ocupar dichos cargos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura de la inscripción para cubrir el servicio de guardavidas en el Balneario San Cayetano para la temporada 2026/2027.-

ARTICULO 2.- La inscripción se encontrará abierta durante el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2026 al 16 de octubre de 2026 inclusive, debiendo cumplirse dicho trámite ante Dirección de Deportes y Recreación de este municipio.

ARTICULO 3.- Los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 3071/22.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a Dirección de Deportes y Recreación, Oficina de Prensa y Difusión, dése registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1106/2026

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

CALAFIORE, ABIGAIL, con documento D.N.I. N° 32.758.800, por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000) por el mes de septiembre de 2026. –

FERGERO, PEDRO ANSELMO, con documento D.N.I. N° 5.393.631, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) mensuales, desde el mes de septiembre y hasta diciembre de 2026 inclusive. –

PIÑERO, JOSE LUIS, con documento D.N.I. N° 26.519.668, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) mensuales, desde el mes de septiembre y hasta diciembre de 2026 inclusive. –

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1107/2026

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar para pago de factura del servicio de gas natural correspondiente al mes de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar para pago de factura del servicio de gas natural correspondiente al mes de septiembre de 2026:

BENAVIDEZ, MACARENA PAMELA INES, con documento D.N.I. N° 40.425.732, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60000⁰⁰). -

CAMPODONICO, ROCIO SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 40.867.340, por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 77/100 (\$ 81948⁷⁷).

CHUIT, HECTOR RAUL, con documento D.N.I. N° 7.890.326, por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 28/100 (\$ 68977²⁸).

DE LA HUERTA, MARTA NOEMI, con documento D.N.I. N° 14.006.448, por la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diez con 47/100 (\$77810⁴⁷).

FUHR, PAULA KARINA, con documento D.N.I. N° 42.677.525, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50000⁰⁰).

SMOULENAR, EVANGELINA EDITH, con documento D.N.I. N° 25.589.704, por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con 17/100 (\$41986¹⁷).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1108/2026

San Cayetano, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. BALLEJOS, ROSANA HILDA, con documento D.N.I. N° 41.096.982, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. BALLEJOS, ROSANA HILDA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. BALLEJOS, ROSANA HILDA, con documento D.N.I. N° 41.096.982, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil

(\$ 400.000) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de septiembre de 2026.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1109/2026

San Cayetano, 9 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal, José David Bella, Legajo N° 1201, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada en Mesa de Entradas con fecha 8 de septiembre de 2026, registrada bajo el N° 3680, el citado agente municipal, ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral por motivos personales.

Que el Agente Municipal José David Bella, Legajo N° 1201, fue designado bajo Decreto N° 834/2026 como Personal Planta Temporaria, Auxiliar Letrado, Categoría 5, 7 horas de labor, en el Área de Asesoría Legal, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Artículo 91° - Inciso b) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, Ordenanza N° 3.303/2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cesantía por renuncia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia, a partir del día 1 de OCTUBRE de 2026, al señor JOSE DAVID BELLA, DNI N° 33.935.808, Legajo N° 1201, Personal Planta Temporaria, Auxiliar Letrado, Categoría 5, 7 horas de labor, en el Área de Asesoría Legal.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.00.00 – Administración Central.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1110/2026

San Cayetano, 9 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada el 08 de septiembre del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N°3668 suscripta por el Director Vial Sr. Lucio Ivan Cinalli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que la agente municipal Bustos Roteño, Maximiliano Nicolas Legajo N°1148, no se ha presentado a trabajar el día 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026 sin presentar documentación que justifique la inasistencia. -

Que conforme establece el Artículo 30° del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°3303/2024), el agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente a los días no trabajados. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar al agente Bustos Roteño, Maximiliano Nicolas, Legajo N°1148, el equivalente a los días no trabajados correspondiente al 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N°1111/2026

San Cayetano, 9 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 26/2026 - “Contratación de Mano de Obra Cielorraso en Nuevo Geriátrico Marta Urrutia con materiales incluidos” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 4 (cuatro) oferentes.

Que, de acuerdo al precio presentado por los cuatro oferentes y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la mano de obra a contratar, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2, por ser conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 2 Desiderio Carlos Facundo el Item N° 1: Mano de Obra, construcción de cielorraso, Taparrollos y mampostería en seco según detalles y especificaciones en plano adjunto - por un importe total de Pesos Nueve Millones Veintisiete Mil (\$ 9.027.000,00) – para la “Contratación de Mano de Obra Cielorraso en Nuevo Geriátrico Marta Urrutia con materiales incluidos”.

ARTICULO 2: Aceptase las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución y se establece el plazo de entrega de la construcción y colocación en 40 días, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Salud - 1110105000 - Categoría Programática: Geriátrico Municipal – Obra Geriátrico Municipal –

20.51.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 4.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Pásese copia a Contaduría Municipal, a Tesorería y a Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1112/2026.-

San Cayetano, 10 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el señor SCHMIDT CRISTIAN ANDRES solicita la habilitación de un Local Comercial, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionará un comercio dedicado a SALON DE EVENTOS con el nombre comercial “SALON LOS HERMANOS” y está ubicado en calle J. C. Magnin N° 421, de San Cayetano.

Que según surge de fs. 1 a 12. inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanzas N° 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 6/7 surge copia del Boleto de Cesión de Acciones y Derechos sobre el Inmueble objeto de la presente habilitación, a favor de Schmidt Cristian Andrés, con firmas debidamente certificadas. -

Que a fs.11/12 surge copia del Certificado de final de obra, extendido por el Cuartel de Bomberos de Necochea- Ministerio de Seguridad, vigente hasta 09/09/2027. -

Que a fs. 9 surge copia del plano de obra de local comercial, firmado por la Arquitecta María Belén Camejo, Matricula n°28251.

Que a fs. 4 y 5 surge la constancia de inscripción en Arca e Ingresos Brutos respectivamente.

Que a fs. 9 surge el Acta de Inspección de Bromatología, donde consta que dichas instalaciones cumplimentan con lo establecido por la Ordenanza municipal vigente.

Que a fs.10 surge copia de plano de evacuación firmado por Sr. Marcos Cuesta Técnico Superior de Seguridad e Higiene M-CPQ 5459.

Que se deja expresa constancia que la habilitación es para el salón comercial y que para el uso debido de la pileta denunciada mediante plano de fs.6/7 deberá realizar la ampliación de la presente habilitación con la documentación y requisitos que se exijan.

Que la solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar cuenta con tres (3) empleados.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito en calle J. C. Magnin N° 421 de San Cayetano, cuyos datos catastrales son: Circ. I – Sección A – Manzana 20 –Parcela 21, para que funcione un comercio dedicado a SALON DE EVENTOS, el cual girará con el nombre comercial de “SALON LOS HERMANOS”, cuyo titular es el señor SCHMIDT CRISTIAN ANDRES – CUIT N° 20-41096907-7.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el Capítulo IV Artículo 5° - Punto 7- Categoría “B” de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2026.

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 41/26, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dese al Registro oficial y cumplido archívese.-. -

San Cayetano, 10 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el señor SCHMIDT CRISTIAN ANDRES solicita la habilitación de un Local Comercial, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionará un comercio dedicado a SALON DE EVENTOS con el nombre comercial “SALON LOS HERMANOS” y está ubicado en calle J. C. Magnin N° 421, de San Cayetano.

Que según surge de fs. 1 a 12. inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanzas N° 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 6/7 surge copia del Boleto de Cesión de Acciones y Derechos sobre el Inmueble objeto de la presente habilitación, a favor de Schmidt Cristian Andrés, con firmas debidamente certificadas. -

Que a fs.11/12 surge copia del Certificado de final de obra, extendido por el Cuartel de Bomberos de Necochea- Ministerio de Seguridad, vigente hasta 09/09/2027. -

Que a fs. 9 surge copia del plano de obra de local comercial, firmado por la Arquitecta María Belén Camejo, Matricula n°28251.

Que a fs. 4 y 5 surge la constancia de inscripción en Arca e Ingresos Brutos respectivamente.

Que a fs. 9 surge el Acta de Inspección de Bromatología, donde consta que dichas instalaciones cumplimentan con lo establecido por la Ordenanza municipal vigente.

Que a fs.10 surge copia de plano de evacuación firmado por Sr. Marcos Cuesta Técnico Superior de Seguridad e Higiene M-CPQ 5459.

Que se deja expresa constancia que la habilitación es para el salón comercial y que para el uso debido de la pileta denunciada mediante plano de fs.6/7 deberá realizar la ampliación de la presente habilitación con la documentación y requisitos que se exijan.

Que la solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar cuenta con tres (3) empleados.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito en calle J. C. Magnin N° 421 de San Cayetano, cuyos datos catastrales son: Circ. I – Sección A – Manzana 20 –Parcela 21, para que funcione un comercio dedicado a SALON DE EVENTOS, el cual girará con el nombre comercial de “SALON LOS HERMANOS”, cuyo titular es el señor SCHMIDT CRISTIAN ANDRES – CUIT N° 20-41096907-7.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el Capítulo IV Artículo 5° - Punto 7- Categoría “B” de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2026.

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 41/26, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-. -

San Cayetano, 10 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la señora Carla Santos, profesora de Escuela de Danzas de San Cayetano, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una ayuda económica para solventar gastos de alojamiento para que alumnas de la Escuela de Danzas puedan participar en la Final de la Liga Internacional de Danzas, que se llevará a cabo en Villa Carlos Paz, Córdoba, los días 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2026, en representación de San Cayetano.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas organizaciones cuando se considere pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la señora CARLA SANTOS, DNI N° 24.677.597, en carácter de profesora de la Escuela de Danzas de San Cayetano, por la suma de Pesos Dos Millones diez mil (\$ 2.010.000), en conceptos de viáticos para concurrir en la en la Final de la Liga Internacional de Danzas, que se llevará a cabo en Villa Carlos Paz, Córdoba, los días 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2026, en representación de San Cayetano.

ARTICULO 2.- Infórmese a la beneficiaria sobre los alcances de los Artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.

ARTICULO 3.- Las rendiciones se deben instrumentar con originales y/o copia de los comprobantes originales emitidos de acuerdo a las disposiciones en materia de facturación emanadas de los organismos tributarios nacionales y/o provinciales, con leyenda que indique en número de acto administrativo por el que se otorga el fondo, los cuales deberán ser conformados por la responsable, Carla Santos.

ARTICULO 4.- El Plazo para la rendición será hasta el 15 de octubre de 2026. Siendo responsable la Profesora de la Escuela de Danzas, Carla Santos, quien deberá presentar la documentación correspondiente, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 secretaria de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales – Partida 5.1.9. Transferencia a empresas privadas, Fuente de Financiamiento 110 de origen Municipal.

ARTICULO 6.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1114/2026

San Cayetano, 10 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, Daniela Skaarup, ingresada por Mesa de Entradas y registrada con fecha 10 de septiembre de 2026 y bajo el número 3695, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se solicita cubrir vacantes de personal de enfermería en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de San Cayetano.

Que el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3.303/2024, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, establece que el ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado del Departamento Ejecutivo Municipal o del Honorable Concejo Deliberante en sus respectivas jurisdicciones, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria.

Que el Decreto N° 1.219/2024 reglamentario a la Ordenanza N° 3.303/2024, en su Anexo I, establece que cuando se deba cubrir una vacante por Concurso Público Abierto se hará el llamado respectivo por decreto, publicándose el aviso en los medios digitales oficiales del Municipio para lograr la difusión.

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso Público Abierto para cubrir vacantes en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTICULO 2.- La inscripción será desde el 22 de septiembre de 2026 hasta el 05 de octubre de 2026, inclusive. Los curriculum vitae, junto con la documentación correspondiente, serán ingresados por Mesa de Entradas de la Municipalidad y dirigidos a la Secretaria General, en sobre cerrado.

ARTICULO 3.- Los cargos a cubrir son los siguientes:

- cuatro (4) cargos para personal de enfermería, con 8 horas de labor en turnos rotativos, sexo indistinto, en distintos sectores del Hospital Municipal (guardia e internación), y residencias de adultos mayores.

ARTICULO 4.- Los requisitos generales y particulares, así como las incompatibilidades a tener en cuenta para la inscripción en el Concurso Público Abierto, se detallan en el Anexo I, que forma integrante del presente.

ARTICULO 5.- Designese como miembros del Jurado a los siguientes funcionarios:

Presidente: Secretaria de Salud, Lic. María Daniela Skaarup.

Vocal Titular: Docente, Juan Carlos Caruso.

Vocal Suplente: Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dra. Melisa Eriksen

ARTICULO 6.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTICULO 7.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Prensa, dese al registro oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1115/2026

ANEXO I

Requisitos generales:

Artículo 4° de la Ordenanza N° 3.303/2024, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano: “ADMISIBILIDAD. Son requisitos para la admisibilidad: a) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, y ser idóneo para desempeñar el cargo. Podrán admitirse extranjeros que acrediten en forma fehaciente dos (2) años de residencia en el país, anteriores a la designación. b) tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años de edad como máximo. Los aspirantes que por servicios prestados anteriormente tengan años computables a los efectos de la jubilación por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, debidamente certificados, podrán ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cincuenta (50) años, los de servicios prestados, pero en ningún caso la edad de los aspirantes puede exceder de los sesenta (60) años. En todos los casos, al momento de cumplir su edad previsional deberá acreditar al menos quince (15) años de aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. c) aprobar el examen de salud psicofísico preocupacional, de carácter obligatorio, en la forma que determine el Departamento Ejecutivo”:

Requisitos Particulares:

Para cumplir las vacantes del Artículo 3° del presente decreto será necesario contar con:

Titulo certificado de Enfermero/a y matrícula habilitante.

Buena presencia.

Buenas relaciones interpersonales.

Curriculum Vitae.

Incompatibilidades:

a.- aspirantes que se encuentren incluidos en alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3.303/2024, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

b.- aspirantes que se encuentren trabajando en la administración pública Nacional, Provincial o en otros municipios, podrán participar del Concurso Público Abierto siempre y cuando al momento de hacer efectiva su designación (en caso de haber ganado el concurso), renuncien al cargo anterior.

San Cayetano, 10 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporaria, como profesora para el dictado de TALLER DE MOSAIQUISMO, CERAMICA y VITROFUSION en Centro Cultural a la señora CAROLINA ELIZABETH BRANCHIFORTE, DNI N° 32.103.021, Legajo N° 765, a partir del 1 de OCTUBRE de 2026 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2026, con una carga horaria de OCHO (8) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1116/2026

San Cayetano, 10 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporaria, como profesora para el dictado de TALLER DE MOSAIQUISMO, CERAMICA y VITROFUSION en Centro Cultural a la señora FRITZ LORENA NATALIA, DNI N° 23.437.063, Legajo N° 998, a partir del 1 de OCTUBRE de 2026 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2026, con una carga horaria de OCHO (8) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1117/2026

San Cayetano, 11 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota remitida por el Director de Obras Públicas, M.M.O Maximiliano Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente solicita se establezca a partir del 1 de septiembre de 2026, el valor de la “Bonificación por Construcción de Pavimento y Cordón Cuneta” en la suma de Pesos Doscientos cincuenta Mil (\$ 250.000) para aquellos agentes que realicen tareas de moldeado y llenado; y la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) para cada chofer del camión hormigonero y operador de planta, por cuadra construida.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente

Por ello,

EL INTENDENTEN MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2026, el valor de la “Bonificación por Construcción de Pavimento y Cordón Cuneta”, la que se abonará de la siguiente manera:

Para aquellos agentes que realicen tareas de moldeado y llenado, se abonara la suma Pesos Doscientos cincuenta Mil (\$ 250.000), por cada cuadra construida.

Para aquellos agentes que realicen tareas de chofer del camión motohormigonero y el operador de planta, se abonara la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), por cada cuadra construida.

La Oficina de Secretaría Técnica comunicará mensualmente a la Oficina de Personal mediante nota correspondiente la nómina de personal que en el transcurso de cada mes calendario se afectó a dichas tareas y la cantidad de cuadras a liquidar”

ARTÍCULO 2.- Deróguese en todos sus términos el Decreto N° 1044/2025.-

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaría Técnica, dése a Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1118/2026

San Cayetano, 11 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando la Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, a la fecha (3) tres de las (5) cinco partidas mencionadas, no poseen saldos suficientes para afrontar los gastos mencionados,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámese a Licitación Privada, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto – Productos farmacéuticos y medicinales; 2.5.2.0 - Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio – 2.9.5.0 – Elemento de Limpieza – 2.1.9.0 – Prendas de vestir – 2.2.2.0 – Compuestos Químicos – 2.5.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 22/2026 – Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 29 del mes de octubre del año 2026, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a los proveedores, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1119/2026

San Cayetano, 11 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintitrés con 74/100 (\$1334923⁷⁴) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1120/2026

San Cayetano, 11 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Marchetti Matías, D.N.I. N° 43.258.214, por medio de la cual solicita la baja del registro público del Impuesto Automotor, del vehículo de su titularidad identificado bajo dominio LSO671, por destrucción y desarme y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud con la presentación del Certificado de Baja y Desarme Ley N°25761, CTROL N°000190389 y el Formulario 04-D N°00365529* emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar la baja solicitada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a dar de BAJA al automotor marca CHEVROLET, modelo SONIC 1.6 LTZ M/T, año: 2012 identificado bajo el dominio LSO671, de propiedad del Señor MARCHETTI MATIAS, D.N.I N°43.258.214

ARTICULO 2º: Para su cumplimiento, págese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N°1121/2026

San Cayetano, 11 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la señora Marisa Morales, representante de la Agrupación de Danzas Tradicionales Sangre de Mistol de San Cayetano, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una ayuda económica para solventar gastos para que los integrantes de la Agrupación de Danzas Tradicionales Sangre de Mistol de San Cayetano puedan participar en el Festival Internacional de Folklore, FIFAS 2026, que se llevará a cabo en Las termas de Río Hondo, Santiago del Estero, desde el día 6 al 12 de octubre de 2026, en representación de San Cayetano.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas organizaciones cuando se considere pertinente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la señora MARISA MORALES, DNI N° 16.716.397, en carácter representante de la Agrupación de Danzas Tradicionales Sangre de Mistol de San Cayetano, por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), en conceptos de viáticos para participar en el Festival Internacional de Folklore, FIFAS 2026, que se llevará a cabo en Las termas de Río Hondo, Santiago del Estero, desde el día 6 al 12 de octubre de 2026, en representación de San Cayetano.

ARTICULO 2.- Infórmese a la beneficiaria sobre los alcances de los Artículos 131º y 132º del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.

ARTICULO 3.- Las rendiciones se deben instrumentar con originales y/o copia de los comprobantes originales emitidos de acuerdo a las disposiciones en materia de facturación emanadas de los organismos tributarios nacionales y/o provinciales, con leyenda que indique en número de acto administrativo por el que se otorga el fondo, los cuales deberán ser conformados por la responsable, Marisa Morales.

ARTICULO 4.- El Plazo para la rendición será hasta el 22 de octubre de 2026. Siendo responsable la representante de la Agrupación de Danzas Tradicionales Sangre de Mistol de San Cayetano, Marisa Morales, quien deberá presentar la documentación correspondiente, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 secretaria de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales – Partida 5.1.9. Transferencia a empresas privadas, Fuente de Financiamiento 110 de origen Municipal.

ARTICULO 6.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1122/2026

San Cayetano, 11 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar la tasación de Maquinarias, Herramientas, Vehículos y Chatarra a subastarse, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 159º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que “... Las enajenaciones deben realizarse previa tasación oficial de los bienes...”,

Que, en idéntico sentido, el artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires ratifica que toda venta por subasta pública requiere la "previa fijación de precio"

Que, ante la ausencia de un organismo tasador único a nivel provincial para el ámbito local, resulta procedente constituir una Comisión de Tasación de carácter técnico e integrada por funcionarios de la administración pública municipal, a efectos de determinar de manera fundada el valor base e inicial de los lotes que saldrán a remate

Que los funcionarios designados poseen la idoneidad técnica e institucional requerida para expedirse sobre el estado de conservación, valor de mercado e histórico de los bienes a subastar;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- CONSTITÚYASE la Comisión Municipal de Tasación de Bienes Muebles y Rodados, la cual tendrá la misión de determinar los valores base y precios mínimos oficiales para la enajenación mediante subasta pública de las maquinarias, herramientas, vehículos y chatarra autorizados a subastar

ARTICULO 2.- Designase a la Secretaria Técnica C.P. María Emilia Sorensen, al Jefe de Compras y Suministro Joel Abel Isasmendi, al Contador Municipal C.P. Sebastián Chiaradía y al Director Vial Lucio Iván Cinalli, como integrantes de la misma.

ARTICULO 3.- ESTABLÉCESE que la Comisión deberá labrar un Acta de Tasación Oficial en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la publicación del presente.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Oficina de Compras y Suministros, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1123/2026

San Cayetano, 14 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el señor Agente Municipal MONTENEGRO, Juan Carlos solicito un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de La Plata el día 03 de septiembre. -

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” a través de la OP 5867/2026 por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), y que según Decreto N° 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos seis con 98/100 (\$284.506,98.-).

Por ello,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1; Procédase a aceptar la rendición en concepto de “Anticipo compensación de gastos” del agente municipal Montenegro, Juan Carlos, según las órdenes de pago 5867/2026 de fecha 1 de septiembre del 2026, por un total de pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos seis con 98/100 (\$284.506,98.-).

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar una Orden de Reintegro por pesos quince mil cuatrocientos noventa y tres con 02/100 (\$15.493,02.-).

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 39/2026/SH

San Cayetano, 14 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha, la partida mencionada, posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso de Precios, para la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal - Administración- Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 2.5.2.0. – Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 27/2026 – Adquisición de Oxígeno Medicinal con destino al Hospital Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 22 del mes de septiembre del año 2026, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a los proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1124/2026

San Cayetano, 14 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, en la cual comunica la necesidad de Adquisición de Cemento a Granel para Pavimento de Calle Hipólito Yrigoyen entre Avenida Sargento Cabral y Calle Primero de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Cemento a Granel para Pavimento de Calle Hipólito Yrigoyen entre Avenida Sargento Cabral y Calle Primero de Mayo. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica - 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Pavimento y Cordón Cuneta – 24.75.01 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Público – 4.2.2.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 28/2026 – Adquisición de Cemento a Granel para Pavimento de Calle Hipólito Yrigoyen entre Avenida Sargento Cabral y Calle Primero de Mayo” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10:00 horas del día 22 del mes de septiembre del año 2026, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a los oferentes, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1125/2026

San Cayetano, 14 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr/a. SMOULENAR, JUAN JOSE, con documento D.N.I. N°35.150.287, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos para cubrir costos de alojamiento por el termino de 7 días en la ciudad de Mar del Plata por motivos de salud de su hija, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. SMOULENAR, JUAN JOSE es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de CHIARA, FLORENCIA, siendo D.N.I N°25.196.255, titular de la cuenta en pesos con CBU adjunto, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 280.000,⁰⁰) mediante transferencia bancaria a datos adjuntos, para solventar los gastos asociados al alojamiento en la ciudad

de Mar del Plata para el tratamiento médico indicado por el Profesional tratante de la hija de SMOULENAR, JUAN JOSE.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1126/2026.-

San Cayetano, 14 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, en la cual comunica la necesidad de la Contratación de Mano de Obra Cielorraso en Escuela Técnica N° 1 con materiales incluidos y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llamase a Concurso de Precios, para la Contratación de Mano de Obra Cielorraso en Escuela Técnica N° 1 con materiales incluidos. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Gobierno - 1110102000 - Categoría Programática: Asistencia a Instituciones – Construcción Escuela Técnica N° 1 – 16.10.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Instituciones de Enseñanza – 5.2.2.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Se podrá otorgar un anticipo financiero de hasta 50 % del total de lo adjudicado, contra la presentación de una Póliza de Caución en original a favor del Municipio en concepto de garantía, para gastos de compra de materiales.

ARTICULO 5.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 29/2026 – Contratación de Mano de Obra Cielorraso en Escuela Técnica N° 1 con materiales incluidos” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibándose los mismos hasta las 10:00 horas del día 21 del mes de septiembre del año 2026, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 6.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a los proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1127/2026

San Cayetano, 15 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el Director de deportes Municipal Arana, Rodrigo solicito un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de Tandil desde el día 14 al 17 de agosto 2026, con adultos mayores.

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” a través de la OP 5366/2026 por la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000.-), y que según Decreto N° 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos (\$467.500.-).

Por ello,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1; Procédase a aceptar la rendición en concepto de “Anticipo compensación de gastos” del Director de deportes Municipal Arana, Rodrigo según orden de pago 5366/2026 de fecha 12 de agosto del 2026, por un total de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos (\$467.500.-).

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar una Orden de Reintegro por pesos trescientos treinta y dos mil quinientos (\$332.500.-).

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 40/2026/SH

San Cayetano, 15 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada el día 14 de septiembre del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N°3743 suscripta por el Director Vial Sr. Lucio Ivan Cinalli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que la agente Municipal Bustos Roteño, Maximiliano Nicolas Legajo N°1148, no se ha presentado a trabajar el día viernes 11/09/2026 sin presentar documentación que justifique la inasistencia.

Que conforme establece el Artículo 30° del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°3303/2024), el agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente al día no trabajado. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar al agente Bustos Roteño, Maximiliano Nicolas, Legajo N°1148, el equivalente al día no trabajado correspondiente a la fecha 11/09/2026.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1128/2026

San Cayetano, 15 de septiembre de 2026.-

VISTO

La apertura de propuestas del Segundo Llamado - Licitación Privada N° 19/2026 - “Venta de un Vehículo Oficial Marca Fiat, Modelo CL-Cronos Precisión 1.8 AT – Año 2021 – Dominio AE877KR” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma, no se presentaron oferentes.

Que de acuerdo a las normas Legales vigentes corresponde realizar un tercer llamado, luego de declarar desierto el presente segundo llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Declárase desierto el Segundo Llamado - Licitación Privada N° 19/2026 “Venta de un Vehículo Oficial Marca Fiat, Modelo CL-Cronos Precisión 1.8 AT – Año 2021 – Dominio AE877KR”.

ARTÍCULO 2.-Autorízase a la Oficina de Compras a realizar un tercer llamado para el día 24 de septiembre a las 10:00.-

ARTÍCULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTÍCULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras y Suministros, en el formulario provisto a tal efecto, en sobre cerrado con la leyenda: “Tercer Llamado - Licitación Privada N° 19/2026” Venta de un Vehículo Oficial Marca Fiat, Modelo CL-Cronos Precisión 1.8 AT – Año 2021 – Dominio AE877KR – N° Motor: 552804903759830 – N° Chasis: 8AP359A49NU155797 - con 64.000 kilómetros, (sobre N° 1), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 24 de septiembre de 2026, y se procederá a su apertura a la misma hora en la Oficina de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 5.- El pago del bien adquirido será de contado en efectivo, transferencia bancaria ó cheque. La Municipalidad de San Cayetano, emitirá un recibo emanado de Tesorería como comprobante de pago. El vehículo a vender por licitación será exhibido a partir del día 16 de septiembre del año dos mil veintiséis (16-09-2026) y hasta el día de la subasta, en el horario de siete horas (7:00 hs) y hasta las catorce horas (14:00 hs).

ARTÍCULO 6.- El Vehículo deberá de ser retirado previo pago total y transferencia realizada a nombre del comprador, a partir del mismo día de la subasta y hasta diez (10) días como máximo del día de la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Prensa, a la Oficina de Compras y Suministros, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1129/2026.-

San Cayetano, 15 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Las ordenanzas N° 3257/2024 y 3.424/2025,

CONSIDERANDO:

Que las mismas autorizan al Departamento Ejecutivo a enajenar maquinarias, herramientas, vehículos y chatarra de dominio municipal.

Que es necesario determinar las condiciones de la enajenación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Procédase a subastar las Maquinarias, Herramientas, Vehículos y Chatarra autorizados por Ordenanzas 3257/2024 y 3424/2025.

ARTICULO 2.- Realícese la subasta el día 30 de septiembre del año dos mil veintiséis (30-09-2026), a las diez horas (10:00 hs) en el predio del C.P.R. San Cayetano, sito en calle Santiago del Estero N° 56 de la ciudad de San Cayetano.

ARTICULO 3.- Los bienes a subastar serán exhibidos a partir del día 25 de septiembre del año dos mil veintiséis (25-09-2026) y hasta el día de la subasta, en el horario de siete horas (7:00 hs) y hasta las catorce horas (14:00 hs).

ARTICULO 4.- Serán a cargo exclusivo del comprador, el pago de: Impuesto de Sellos, comisión del seis por ciento (6%) de los Martilleros Públicos. El pago del bien adquirido será de contado en efectivo ó con cheque de pago diferido de propia cuenta hasta en treinta días (30) días.

ARTICULO 5.- Del retiro de los bienes, los mismos, podrán ser retirados a partir del mismo día de la subasta previo pago y hasta treinta días como máximo del día del remate. Los bienes abonados con cheque diferido podrán ser retirados una vez acreditado el importe de los mismos. Los Vehículos y Maquinarias con documentación deberán ser transferidas en el Registro Automotor, estando a cargo del comprador todos los gastos a originarse.

ARTICULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría Técnica, a la Asesoría Legal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección Vial, a la Oficina de Prensa, a la Oficina de Compras y Suministros y a los Martilleros designados, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1130/2026.-

San Cayetano, 15 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota remitida por el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cayetano, García Julián Pablo y el Comandante General Walter Cuesta, de fecha 01 de septiembre de 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan el cobro del aporte del 0.3% de la Tasa por Servicios Generales Rurales destinado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cayetano para el funcionamiento de la institución.

Que luego de recuperar el remanente de los fondos aportados en el ejercicio 2024 para la compra de una unidad cisterna DAF, existen fondos disponibles por recaudación de recursos afectados de la Tasa por Servicios Generales Rurales 2026 al día 03/09/2026 por \$ 4.577.682.-

Que la entidad ha rendido los subsidios entregados con anterioridad. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cayetano por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos (\$ 4.577.682,00), para solventar gastos para el funcionamiento de la institución.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 16.01.00. Fuente de financiamiento 131 – Código de rubro 1212103 - Objeto del gasto: 5.1.7.0., Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, debiendo la institución dar cumplimiento a lo normado en los Artículo 131º y siguientes del Reglamento de Contabilidad. -

ARTÍCULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1131/2026.-

San Cayetano, 15 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota que ingresara es esta Municipalidad con fecha 15 de septiembre del corriente año bajo el registro de mesa de entradas N°3760, suscripta por el Sr. Jorge Alberto Echegaray, D.N.I. N°10.420.045, representante de “Enterprise Center”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se solicita autorización para la instalación y funcionamiento de juegos del parque de diversiones denominado “Enterprise Center” en la ciudad de San Cayetano, desde el día 18 de septiembre y hasta el 4 de octubre inclusive del corriente año, exclusivamente durante los fines de semana.

Que en la documentación que se adjunta consta: constancia de ARCA; copia de D.N.I. del solicitante; póliza de seguro que comprende el periodo entre 06/03/2026 al 06/03/2027; y el informe técnico de inspección de seguridad mecánica. –

Que atento a no contar con un predio para su instalación, resulta necesario conceder autorización para su funcionamiento en las inmediaciones de “Frente de Vías”.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Concédase la autorización solicitada por el Sr. Jorge Alberto Echegaray, para la instalación y funcionamiento de juegos del parque de diversiones “Enterprise Center” en la ciudad de San Cayetano, en las inmediaciones de “Frente de Vías”, desde el día 18 de Septiembre y hasta el 4 de octubre inclusive del corriente año, desarrollándose dicha actividad exclusivamente durante los fines de semana.

ARTÍCULO 2.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Estación de Policía Comunal, a la entidad organizadora, dese al registro oficial, y cumplido, ARCHÍVESE. –

DECRETO N°1132/2026

San Cayetano, 15 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr./a. BOBADILLA, TERESITA NATALIA, con documento DNI N° 34.476.775, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por sustento familiar por el mes de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica del Sr./a. BOBADILLA, TERESITA NATALIA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr./a. BOBADILLA, TERESITA NATALIA, con documento DNI N° 34.476.775, por la suma de \$ 140.000⁰⁰ (Pesos Ciento Cuarenta Mil), para solventar gastos por sustento familiar por el mes de setiembre de 2026.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1133/2026.

San Cayetano, 15 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar para pago de factura del servicio de gas natural, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Librese Orden de Pago a favor de las personas a continuación se enumeran, para solventar gastos por sustento familiar para pago de factura del servicio de gas natural:

ARCE, JUAN JOSE, con documento DNI N°20.484.878, por la suma de Pesos Sesenta Mil Novecientos Setenta con 21/100 (\$ 60.970²¹), para asistencia por pago total del mes de setiembre de 2026. -

GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA, con documento DNI N° 43.258.246, por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve con 06/100(\$ 69.429⁰⁶), para asistencia por pago parcial del mes de setiembre de 2026. -

OSTIZ, MONICA VIVIANA, con documento DNI N°17.086.328, por la suma de Pesos Veintiún Mil Ciento Veintidós con 01/100 (\$21.122⁰¹), para asistencia por pago total del mes de setiembre de 2026. -

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1134/2026-.